

# **Salidas profesionales**

Los requerimientos generales de cualificación profesional del sistema productivo para este tecnico son:  
Proporcionar cuidados auxiliares al paciente/cliente y actuar sobre las condiciones sanitarias de su entorno como miembro de un equipo de enfermería en los centros sanitarios de atención especializada y de atención primaria, bajo la dependencia del graduado en enfermería o, en su caso, como miembro de un equipo de salud en la asistencia sanitaria derivada de la práctica del ejercicio liberal bajo la supervisión correspondiente.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- Auxiliar de Enfermería/Clínica.
- Auxiliar de Balnearios.
- Auxiliar de Atención Primaria y Cuidados de Enfermería a domicilio.
- Auxiliar Bucodental.
- Auxiliar Geriátrico.
- Auxiliar Pediátrico.
- Auxiliar de Esterilización.
- Auxiliar de Unidades Especiales.
- Auxiliar de Salud Mental.



# **Para más información**

- Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de formación profesional de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y las correspondientes enseñanzas mínimas. (B.O.E. 133 de 05/06/1995).
- Decreto 37/1996, de 30 de enero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (B.O.J.A. 61 de 25/05/1996).

## **I.E.S. Santa Bárbara**

Avda. de Europa, nº 128, 29003 (Málaga)

Telf.: 951 29 84 34      Fax: 951 29 84 38

eM@il: 29700333.edu@juntadeandalucia.es



*Junto al parque empresarial Santa Bárbara*

# **sb**

**ies santa bárbara**



**Junta de Andalucía**  
Consejería de Educación



**Fondo Social Europeo**  
*El FSE invierte en tu futuro*



**TCAE**  
**I.E.S. SANTA BÁRBARA**



**Técnico en  
Cuidados  
Auxiliares  
de  
Enfermería**

# Información general

El título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería queda identificado por los siguientes elementos:

Denominación:  
**Cuidados Auxiliares de Enfermería**

Nivel:  
**Formación Profesional Grado Medio**

Duración:  
**1400 horas**

Familia Profesional:  
**Sanidad**

Referente en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación:  
**CINE-3**



# Contenidos del ciclo

## Primer curso:

### 1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup> Evaluación:

5448. Operaciones admin. y documen. sanitaria.	64 h
5449. Técnicas básicas de enfermería.	384 h
5450. Higiene medio hospit. y limpieza mat.	160 h
5451. Promo. salud y apoyo psicol. al paciente.	96 h
5452. El sector de la sanidad en Andalucía.	32 h
5453. Relaciones en el equipo de trabajo.	94 h
5457. Téc. ayuda odontológica/estomatológica.	96 h
5458. Formación y orientación laboral.	64 h

## Segundo curso:

5455. Proyecto Integrado.	60 h
5456. Formación en Centros de Trabajo.	240 h

**Cualificación profesional relacionada: SAN669\_2**  
UC2254\_2, UC2255\_2, UC2256\_2 y UC2257\_2



# Acceso al ciclo

Para poder acceder a un ciclo formativo de Formación Profesional de grado medio necesito cumplir alguno de estos requisitos:

- Tener el Título de Educación Secundaria Obligatoria (LOE).
- Tener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (LOGSE).
- Estar en posesión del Título de Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa).
- Estar en posesión del Título de Técnico (ciclos formativos de Grado Medio).
- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior.
- Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias.
- Haber superado el tercer curso del plan de estudios de 1963, o segundo curso de comunes de experimental de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- Haber realizado los dos primeros cursos de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP), siempre que se acredeite tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de estos dos cursos (Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y el Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.